

Medellín, 19 de noviembre de 2020.

CANDIDATOS A LA MATRÍCULA DE HONOR EN EL SEMESTRE 2019-2

El Consejo Superior, mediante el Acuerdo 239 del 3 de diciembre de 2002 y el Acuerdo 425 del 29 de julio de 2014, modificó el artículo 216 del Acuerdo Superior 1 de 1981 (Reglamento Estudiantil), en tal sentido los requisitos para obtener una matrícula de honor son:

- a. Haber cursado en el semestre anterior, doce (12) o más créditos.
- b. No haber habilitado, repetido ni reprobado ningún curso durante el semestre.
- c. Haber obtenido el promedio crédito más alto, por encima de cuatro cero (4.0), para su programa académico y para su nivel respectivo.
- d. No tener en la hoja de vida académica sanciones disciplinarias para el semestre académico analizado.

Parágrafo. Para aquellos programas que aún no se han transformado conforme a la Ley 188 de 2008 y al Decreto 1295 de 2010, seguirá rigiendo de manera transitoria la exigencia de dieciséis (16) créditos cursados en el semestre anterior.

En relación a la clasificación por niveles, para escoger el candidato con mayor promedio, también se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 198 del Acuerdo Superior 1 de 1981, el cual reza:

ARTÍCULO 198. La identificación de los niveles será:

- Nivel 01 Entre 0 y 20 ULAS-semana aprobadas.*
- Nivel 02 Entre 21 y 40 ULAS-semana aprobadas.*
- Nivel 03 Entre 41 y 60 ULAS-semana aprobadas y así sucesivamente.*

**Cuando se hace referencia en el reglamento a ULAS, entiéndase créditos.*

Las listas que se adjuntan contienen los nombres de **los primeros cinco estudiantes** por nivel que obtuvieron el mayor promedio crédito, y que en el **segundo semestre académico de 2019** cumplieron con los requisitos enunciados teniendo en cuenta las garantías académicas otorgadas para el semestre 2019-2 por el Consejo Académico.

El procedimiento para asignar la Matrícula de Honor es el siguiente:

1. Publicar las listas en lugar visible de la respectiva dependencia, hasta el **07 de diciembre de 2020**.
2. Los estudiantes que consideren cumplir con los requisitos y tener igual o mayor promedio que aquel o aquellos que aparecen con el MAYOR PROMEDIO CRÉDITO POR NIVEL, deberán notificarlo al decanato o dirección respectiva, durante las fechas indicadas en el numeral anterior. El Decano o Director informará al Departamento de Admisiones y Registro las reclamaciones presentadas, el Departamento de Admisiones y Registro hará la revisión e informará a la dependencia el resultado de esta.
3. A más tardar el **11 de diciembre de 2020**, el **Consejo de la dependencia** deberá enviar a éste Departamento el nombre o nombres de los estudiantes que se hagan merecedores a la mención de la Matrícula de Honor para el semestre 2019-2.

JHON MARIO NOREÑA GIRALDO
Coordinador Sección Técnica de Información